



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CATALINA DE MOSSA PALTASHACO-MORROPON-PIURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Paltashaco, 25 de enero del 2019.

Resolución de Alcaldía N° 025 -2019 – MDSCM-P-A.

VISTO:

El Informe N° 05 -2019-MDSCM-P-INFORM-J, Con fecha 25 de enero del 2019, de la Oficina de la Municipalidad, en el cual hace llegar el expediente técnico para el servicio de Instalación de Internet para las oficinas de la ENTIDAD"

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, en el presente año ha considerado ejecutar el servicio de Instalación de Internet para las oficinas de la ENTIDAD"

Que, mediante Informe 05-2019-MDSCM-P-INFORM-J, Con fecha 25 de enero del 2019, el Jefe de Informática, para los efectos de aprobación, ha efectuado la revisión del Expediente Técnico denominado: Implementación de Radioenlace Punto a Punto e Instalación de Cableado Estructurado Para dotar del Servicio de Internet para las Oficinas de la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, Provincia De Morropon – Piura; con un presupuesto ascendente a la suma de S/70, 000.00, (Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles); por lo que solicita su respectiva aprobación para iniciar con el servicio.

Que en merito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar el Expediente Técnico y autorizar la ejecución del servicio, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, acciones que estarán a cargo de la oficina de Informática.

Que el Art N° 01 numeral 03 de la Resolución de Contraloría N°195-88-C.G. establece como requisito indispensable para la Ejecución Presupuestaria Directa contar con el Expediente Técnico aprobado por el Nivel Competente.

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29972: SE **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar, el Expediente Técnico denominado Implementación de Radioenlace Punto a Punto e Instalación de Cableado Estructurado Para dotar del Servicio de Internet para las Oficinas de la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, con un valor referencial de S/. 70, 000.00, (Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles); con un plazo de ejecución del servicio de 30 días calendario; a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con precios vigentes al mes de febrero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la oficina de Informática la ejecución del servicio, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTÍCULO TERCERO:

Encargar a Secretaria General la notificación de la presente a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la ley.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.

C.C.
Arch.
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
CATALINA DE MOSSA - PALTASHACO

PROF. EDUARDO JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ
ALCALDE